



*Este folleto fue preparado por el **Proyecto Para los Derechos del Inmigrante** para proveer información útil a los familiares y amigos de las personas detenidas en el Centro de Detención del Noroeste. **Para la última información al día sobre las horas de visita y los requisitos, debe contactar al Centro de Detención directamente.***

**CONTENIDO DE ESTE FOLLETO:**

SERVICIOS LEGALES .....	2
INFORMACIÓN BÁSICA .....	2
VISITANDO A LA PERSONA DETENIDA .....	3
LLAMADAS /CORREO / EMAIL.....	6
DINERO Y PROPIEDAD.....	9
COMIDA Y OTROS SERVICIOS.....	10
FIANZAS Y AUDIENCIA DE FIANZAS .....	12
LA CORTE DE INMIGRACIÓN .....	15

*Revisado 02/22/2017*

## SERVICIOS LEGALES

Una persona detenida **pro se** es alguien quien NO tiene abogado y quien se está representando a sí misma frente a la corte de inmigración.

Si conoce a una persona detenida en el Centro de Detención (NWDC) que es pro se y necesita ayuda legal:

- Llame el Proyecto Para los Derechos del Inmigrante (NWIRP) al 253-383-0519 o al 877-814-6444;
- Deje el nombre de la persona detenida y su número de A (más información abajo).

Debido al alto volumen de llamadas, NWIRP no podrá regresar las llamadas. Puede estar seguro que la persona detenida será programada para una Orientación Legal tan pronto sea posible y tendrá la oportunidad de hablar con uno de los representantes de NWIRP individualmente si el/ella lo desea.

Favor de notar que la mayoría de las personas detenidas las personas detenidas NO serán representadas por NWIRP porque hay muchas personas detenidas representandose a sí mismas (**pro se**). Sin embargo, NWIRP proveerá asistencia legal a las personas detenidas las personas detenidas si lo desean, y si son pro se.

## INFORMACIÓN BÁSICA

### ¿Dónde está el NWDC?

El NWDC está localizado en Tacoma, Washington, a casi 40 minutos al sur de Seattle. La dirección es **1623 East J Street, Tacoma, WA, 98421**.

Se puede **estacionar** en la calle frente al NWDC.

El NWDC está a 1.2 millas de la estación de autobús del Tacoma Dome. La dirección de la estación es 610 Puyallup Ave. Tacoma, Washington.

### ¿Qué es un número de “A”?

Un número de “A” es un número de 9 dígitos asignado por el Departamento de Seguridad Nacional (o *DHS*) a personas que no son ciudadanos de los Estados Unidos. Si la persona detenida no tenía un número de “A” antes de ser detenida, recibirá uno en su llegada al centro de detención. El número está

estampado en todo el papeleo hecho por el gobierno que pertenece al caso de inmigración. El número también está localizado en las pulseras que tienen puestas las personas detenidas las personas detenidas.

## VISITANDO A LA PERSONA DETENIDA

### ¿Cómo encuentro a una persona detenida en el NWDC?

Si tiene **el nombre completo y el número de “A”** de la persona que busca, usted puede ver si está en el NWDC usando uno de dos maneras:

- 1) Se puede acceder el sistema electrónico del Departamento de Inmigración y Control de Aduanas (*ICE Online Detainee Locator System*) para localizar a las personas detenidas en el sitio web: <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>
- 2) Puede llamar a ICE al número **253.779.6000 extensión 14** y preguntar si la persona a quien busca está en el centro de detención.
- 3) También puede ir al centro de detención en persona y decirle al oficial que esté en la recepción que Ud. quiere hablar con ICE.

Si no tiene el nombre entero y el número de “A”, puede intentar de encontrar a la persona usando el sitio web para depositar fondos a la cuenta de la persona detenida. Vea la sección “**¿Cómo mando dinero a la persona detenida?**”

### ¿Quién puede visitar a la persona detenida?

- 1) **Familia inmediata:** madres, padres, padrastros, padres de acogida, hermanos(as), hijos(as), esposos, esposas, incluyendo convivientes o en unión libre, abuelos(as), tíos(as), suegros(as), madrina, padrinos o cualquier otra persona que tenga custodia legal de la persona detenida.
- 2) **Otros familiares, amigos, colegas,** primos y personas que no son familiares si no plantean una amenaza a la seguridad u orden en la institución, y mientras haya espacio.
- 3) **Miembros del clero con identificación apropiada.**

**Menores de la edad de 18:** A la discreción del director asociado, un menor de edad sin identificación puede ser admitido si el adulto con quien viene afirma su identidad. Menores de edad deben estar bajo la supervisión de un adulto visitante para no molestar a los otros visitantes. Comportamiento inapropiado

de parte de un menor de edad, un adulto quien está supervisando al menor de edad, o la persona detenida puede causar que termine la visita.

## ¿Hay restricciones sobre la visita?

**No debe** visitar si usted está indocumentado o tiene dudas sobre su estatus legal. Si miente sobre su estatus legal, esto puede causar consecuencias en el futuro para usted.

## ¿Qué deben presentar los visitantes?

Mayores de edad deben presentar una identificación con foto reciente. Una licencia de conducir, o una tarjeta de identificación estatal es lo mejor.

## ¿Cuántos visitantes puede tener la persona detenida?

Un máximo de dos adultos y dos niños pueden visitar a una persona detenida al mismo tiempo. Esta regulación puede ser interpretada con flexibilidad y es sujeto a excepciones.

## ¿Hay una etiqueta de vestir para visitantes?

**Hombres** de 12 años o mayor:

- Pantalones cortos deben cubrir el trasero y entrepierna en todo momento.
- Camisas deben ser usadas durante toda la visita.
- Camisetas sin mangas y que no tapen el ombligo no son permitidas.
- Es prohibido traer ropa con “colores de pandilla” u otros demuestrros de pandillero.

**Mujeres** de 12 años o mayor:

- Pantalones cortos deben cubrir el trasero y entrepierna cuando estén sentadas o de pie. Son prohibidos los pantalones de correr, cortados, o “evidamente inadecuados.”
- Faldas y vestidos deben ser suficientemente largas para alcanzar medio muslo cuando esté sentada. Esto incluye rendijas.
- Ropa transparente no es permitida.
- La parte superior de la ropa no puede inferior a la axila en la parte delantera o trasera.
- Camisetas sin mangas y que no tapen el ombligo no son permitidas.

- Es prohibido traer ropa con “colores de pandilla” u otros demuestrs de pandillero.

## ¿Qué más me espera cuando llegue al centro de detención?

Todos los visitantes son sujetos a una búsqueda personal. Esto incluye pasar por un detector de metales, y puede incluir un cacheo, e inspección de bolsas, paquetes, y otros envases.

Visitantes no pueden traer cosas dentro de la sala de espera, incluyendo comida y bebidas, teléfonos celulares, bolsas, abrigos, llaves, o fotos. Lockers particulares serán proveídos para estas cosas sin costo, pero es más fácil dejar estas cosas en el carro o en casa.

## ¿Cuándo puedo visitar?

**El horario de visita cambia de seguido. Antes de visitar, el mejor es de llamar al (253) 396-1611 y preguntar por la recepcion para averiguar el horario de visita en el día que planea a visitar. El NWDC está cerrado a visitas los martes y miércoles. Sin embargo, el NWDC está abierto en días feriados.**

Horas de visita dependen del nivel de seguridad bajo cual la persona esta detenida. Se puede determinar que nivel es la persona preguntándole qué color es su uniforme. Los hombres detenidos son clasificados como: Nivel 1/“Baja” (azul); Nivel 2 (“Media-baja” [verde] y “Media-alta” [naranja]); y Nivel 3 (rojo). Las mujeres detenidas traen uniformes amarillos (Niveles 1 y 2) o rosas (Nivel 3). En cuanto de las personas transgénero, deben ser clasificados/as según el genero con que más se identifican, pero hay excepciones. **Debe contactar a la persona que quiere visitar antes de ir para asegurarse que viene en el día y a la hora correcta según el nivel de la persona.**

El último horario de visita (en febrero 2017) es el siguiente:

**En fechas pares** (e.g. 2, 4, 6, 8, -0,)

7:30-11:00 de la mañana – Niveles 1 &2 (Clasificaciones Baja, Media-baja y Media-alta)

1:00-4:00 de la tarde y 6:00-10:00 de la noche – Nivel 3 (Clasificacion Alta)

## **En fechas impares/nones** (e.g. 1, 3, 5, 7, 9)

7:30-11:00 de la mañana – Nivel 3 (Clasificación Alta)

1:00-4:00 de la tarde y 6:00-10:00 de la noche – Niveles 1 & 2  
(Clasificaciones Baja, Media-baja y Media-alta)

### **Horario de recepción: Entre 7:30-9:45 a.m., 12:30-2:45 p.m., y 5:30-8:45 p.m.**

Los visitantes deben llegar al más tarde a las 9:45 en la mañana, 2:45 en la tarde, or 8:45 en la noche, para asegurar suficiente tiempo para procesar una visita de una hora. Visitantes llegando después de estas horas serán admitidos a su visita, con el entendido de que no recibirán una visita de una hora completa.

Visitas normalmente duran una hora, aunque el centro de detención puede restringirlas a un mínimo de 30 minutos, dependiendo en el número de visitantes y la disponibilidad de personal. Más tiempo puede ser autorizado por el Supervisor de Turno para familiares que han viajado largas distancias.

### **¿Dónde ocurre la visita?**

Hay dos tipos de visitas: visitas regulares y visitas de contacto. Para cualquier tipo de visita esperarán en la sala de espera hasta que el guardia llame el nombre de la persona que usted quiere visitar.

**Visitas Regulares** son más comunes. Para este tipo de visita, usted irá dentro de un cuarto donde puede hablar con la persona a quien está visitando, pero estarán separados por una ventana de vidrio.

**Visitas de Contacto** son raras y requieren permiso especial de ICE. Para solicitar una visita de contacto, la persona detenida tiene que someter una solicitud, llamado un "KITE", con el oficial en el dormitorio de la persona detenida, explicando quién lo visitará y las razones por qué quieren una visita de contacto. Si la solicitud es negada, la persona detenida recibirá una explicación por escrito sobre la negación.

## **LLAMADAS /CORREO / EMAIL**

### **¿Las persona detenidas pueden hacer llamadas?**

Personas detenidas pueden hacer llamadas desde el NWDC usando su número de PIN personal, que pueden obtener si tienen dinero en su cuenta. El costo es

de \$0.10 por minuto para llamadas locales y \$0.15 para llamadas a larga distancia. Personas detenidas también pueden hacer llamadas a cobrar.

Algunas llamadas, como a los servicios legales de bajo costo y consulados, son gratis. Hay instrucciones sobre cómo hacer las llamadas gratis en los teléfonos de cada dormitorio.

Familia y amigos pueden depositar dinero en la cuenta de llamadas de una persona detenida a través de la página web: <https://pay.gettingout.com/#/> y buscar a la persona detenida por nombre. Puede depositar dinero en la cuenta para hacer llamadas en general, o para llamar específicamente a su número. Hay un cobro de 7% por cada transacción.

OJO: Inmigración y el NWDC tienen el derecho de grabar cualquier llamada hecha desde o hacia el centro de detención, con la excepción de llamadas con abogados donde el abogado ha pedido específicamente que llamadas de o hacia ciertos números de teléfono no sean grabadas.

### **¿Puedo llamar a una persona detenida?**

No se puede llamar a una persona detenida directamente.

### **¿Puedo dejar un mensaje telefónico para una persona detenida?**

En caso de una emergencia familiar o de otra emergencia, o para dejar mensajes telefónicos para una persona detenida, puede llamar al 253-396-1611. Mensajes deben ser cortos y usualmente sirven solamente para pedirle a la persona detenida que regrese la llamada. Mensajes son dados diariamente, a las 8:00 p.m.

Puede también dejar mensajes de voz de hasta tres minutos para la persona detenida llamando al (888) 516-0115 con un costo de \$2.95.

### **¿Las personas detenidas pueden enviar correo?**

Una persona detenida puede mandar correo en cualquier momento con cargos a su propia cuenta. Las personas detenidas que son indigentes (quienes han tenido un saldo de menos de \$15 en los últimos 30 días) pueden enviar un máximo de tres piezas de correo de tamaño regular pagado por el centro de detención cada semana.

## ¿Puedo enviar correo a una persona detenida?

Personas detenidas pueden recibir correo con tal que éste no incluya artículos prohibidos que son considerados contrabando como cuadernos con espiral, sujetapapeles, o bandas de goma. También, recuerde que las personas detenidas usualmente no pueden recibir documentos originales de identidad, y es preferido enviar copias de dichos documentos si pertenecen al caso legal de la persona detenida.

## ¿Cuál dirección debo usar?

Puede enviar correo a la persona detenida escribiendo el nombre de la persona y el número de A a la siguiente dirección:

[Nombre de la persona detenida]  
[Número de "A" (Alien)]  
1623 East J Street, Suite 5  
Tacoma, Washington 98421-1615

## ¿Puedo enviar paquetes a una persona detenida?

Las personas detenidas no pueden recibir paquetes sin previa comunicación con ICE. Para pedir permiso para enviar un paquete, escriba a:

ICE/ERO  
1623 East J Street, Suite 1  
Tacoma, WA 98421.

Tome en cuenta que Inmigración y el NWDC tienen el derecho de inspeccionar todo el correo que entra y sale del centro de detención en busca de contrabando. El correo también puede ser leído, entonces tenga cuidado con lo que escribe, especialmente sobre amigos y familia sin documentos y donde se encuentran. Esta es una razón importante por la que debe entregar dinero en persona, enviar giros postales (*money orders*), o depositar dinero en la página web o por teléfono en vez de incluir dinero en efectivo en el correo.

El correo debe ser abierto en la presencia de la persona detenida que lo recibe.

Es posible mandar correo electrónico (email) a personas detenidas usando el servicio de SmartJailMail.com. El costo es \$0.50 por mensaje, que puede ser pagado por la persona detenida o el recipiente afuera.



## DINERO Y PROPIEDAD

### ¿Cómo deposito dinero en la cuenta de una persona detenida?

Para depositar dinero en la cuenta de una persona detenida, puede dejar efectivo o un giro postal con el guardia en la recepción entre 7:30 a.m. y 3:00 p.m. También puede enviar giros postales por correo. Enviar efectivo no es aconsejado. Giros postales que no originaron en la oficina del correo de los EEUU no se pueden depositar en la cuenta de la persona detenida.

Pueden también hacer depósitos en <https://secure.accesscorrections.com/#/>, por teléfono en 1-866-345-1884, o a través de una de las máquinas en la recepción del NWDC.

Puede depositar dinero para uso telefónico en <https://pay.gettingout.com/#/>, en persona en el lobby del NWDC, o por teléfono al 1-866-516-0115. Usted y la persona detenida deben recibir un recibo por cualquier fondo aceptado.

### ¿Cómo doy dinero o efectos personales a alguien que será deportado?

Personas detenidas deberían recibir en efectivo todo el dinero que queda en su cuenta. Pueden depositar dinero en la cuenta de la persona detenida usando las instrucciones anteriores. El dinero debe estar disponible al cabo de 30 minutos. OJO: No será posible de depositar dinero si la persona será deportada en las próximas 24 horas.

Personas detenidas tienen que seguir este proceso para recibir efectos personales que lleven consigo cuando sean deportados:

Paso 1: La persona detenida llena una petición escrita, disponible en su dormitorio, para recibir sus bienes. La petición tiene que incluir una lista completa de los efectos personales que va a recibir y el nombre de la persona que los va a traer.

Paso 2: El formulario debe ser enviado a ICE para su aprobación.

Paso 3: Después de que la petición sea aprobada, la persona detenida recibirá notificación y una carta será enviada a la recepción especificando quién traerá la propiedad y qué es lo que traerá. Se le avisará a la persona detenida de la hora cuando su amigo/familiar debe traer los bienes.

Paso 4: La persona que trae los efectos personales tiene que venir a la recepción del centro de detención entre 4:00 – 6:00 PM para dejar la propiedad.

ESTE PROCESO DEMORA MUCHO, ENTONCES POR FAVOR CALCULEN QUE TOMA POR LO MENOS 10 DIAS.

### **¿Qué tipo de efectos personales puede recibir una persona detenida para su deportación?**

Una maleta, de no más que 40 libras, con ropa.

### **¿Pueden las personas detenidas recibir su identificación después de salir del centro de detención?**

Si la persona detenida es deportada, ICE no devuelve identificaciones estatales o federales de los EEUU. ICE sí devuelve identificaciones extranjeras. Si la persona detenida sale bajo fianza, identificación válida del estado será regresada a la persona detenida. Si ICE falla en regresar cualquier documento original después de la deportación de la persona, es posible solicitar ese documento a través del formulario DHS G-884 (*Request for the Return of Original Documents*) directamente con ICE.

## **COMIDA Y OTROS SERVICIOS**

### **¿Que comen las personas detenidas?**

Todas las personas detenidas reciben tres comidas calientes diariamente. Comida vegetariana, kosher, halal, y otras dietas especiales están disponibles.

### **¿Las personas detenidas pueden trabajar en el centro de detención?**

Las personas detenidas pueden participar en un programa de trabajo voluntario. Cada persona detenida que trabaja recibe un pago de \$1/día. Hay puestos de trabajo en la cocina, lavandería, limpieza, peluquería, etc.

### **¿Las personas detenidas tienen acceso a libros, computadoras y otros recursos?**

Hay una biblioteca legal en el centro de detención, y las personas detenidas pueden usarla por un máximo de 5 horas cada semana. El tiempo de uso puede ser aumentado con un permiso especial. Hay computadoras, pero no hay

acceso al internet. Hay CDs de Lexis-Nexis, que son actualizados cada 6 meses, para estudio legal. Para tener acceso a la biblioteca, las personas detenidas que inscribirse un día antes.

### **¿Las personas detenidas pueden hacer copias de documentos?**

No hay fotocopidora disponible a las personas detenidas, pero pueden pedir que una guardia de GEO les haga copias.

### **¿Cuáles servicios médicos son ofrecidos a las personas detenidas?**

En las primeras 12 horas después de llegar al NWDC, todas las personas detenidas reciben una examinación médica, y una radiografía de tórax. Administran pruebas de embarazo a todas las mujeres.

El centro de detención también tiene una farmacia, estación para cuidado de emergencia, y ofrecen cuidado dental. Ciertos c a Si existe una condición medica grave que no se pueda tratar en el NWDC, el paciente será trasladado a un doctor u hospital local.

### **¿Hay servicios de salud mental disponibles?**

En el NWDC tienen disponible un psiquiatra, un psicólogo, y un asistente social especializado en salud mental. Si una persona detenida tiene dudas acerca de su salud mental, pueden pedir una cita con unos de estos proveedores. Existe también un proceso para proteger los derechos de una persona detenida en frente del juez si hay dudas acerca de la habilidad de esa persona para comprender los procedimientos legales y en la corte a causa de una condición mental.

### **¿Y si la persona detenida no puede hablar inglés con el personal médico?**

Si una persona detenida no puede hablar inglés, y ningun empleado puede traducir, un intérprete será proporcionado por teléfono.

# FIANZAS Y AUDIENCIA DE FIANZAS

## ¿Qué es una fianza?

Una fianza es dinero pagado al gobierno para la salida de una persona detenida del centro de detención mientras su caso está pendiente. Es una garantía que la persona detenida asistirá a todas las audiencias de la corte y cumplirá con la orden final del juez.

## ¿Quién decide la cantidad de la fianza?

ICE puede poner una fianza. Las personas detenidas usualmente reciben un papel titulado “**Notice of Custody Determination**” que les informa de la cantidad de fianza que les ha puesto ICE.

El juez de inmigración puede poner la fianza también. Si ICE no puso una cantidad de fianza, la persona detenida puede pedir una audiencia de fianza para que el juez le ponga una fianza.

Si ICE le puso la fianza demasiado alta, la persona detenida también puede pedirle al juez una audiencia de fianza para pedir una reducción de la cantidad de fianza. No obstante, el juez de inmigración no tiene el poder de rebajar la cantidad de fianza en todos los casos. También, el juez de inmigración tiene el poder de aumentar la cantidad o negar completamente una fianza que ya había puesto ICE.

## ¿Puede el juez de inmigración poner una fianza en todos los casos?

No. El juez de inmigración no puede poner una fianza para ciertas personas. Por ejemplo, personas que tienen cargos como un “arriving alien” (alguien que se presentó en el punto de entrada al país, como en la frontera, o el aeropuerto pidiendo asilo), personas que han sido deportadas en el pasado, o personas que han estado condenadas por ciertos tipos de crímenes. Todos estos tipos de personas no pueden recibir una fianza del juez. Algunos de estas personas podrán tener una audiencia de fianza después de ciento ochenta días (seis meses). Mirar párrafo siguiente.

## ¿Puede tener una persona detenida más que una audiencia de fianza?

Las cortes tienen que proveer una audiencia de fianza a la mayoría de personas detenidas cada seis (6) meses. No se puede tener otra audiencia si ha sido menos de seis meses después de su última audiencia al menos que la situación

de la persona detenida haya cambiado fundamentalmente desde la última audiencia.

### **¿Cómo puede una persona detenida pedir una audiencia de fianza?**

La persona detenida puede pedirle al juez de inmigración en persona durante su primera corte (“master calendar hearing”) o puede rellenar una **“Motion Requesting Hearing for Custody Redetermination” (Petición Para una Audiencia de Fianza)** y enviarla a la corte: Tacoma Immigration Court, 1623 East J Street, Suite 3, Tacoma, WA 98421. Asimismo deberán enviar esa petición al abogado del gobierno a la siguiente dirección: ICE Office of Chief Counsel, 1623 East J Street, Suite 2, Tacoma, WA 98421. **NWIRP puede asistir a las personas detenidas con este proceso, si ellos no tienen abogados.**

### **¿Cuál es la mejor manera para que una persona detenida se prepare para una audiencia de fianza?**

El juez de inmigración está buscando dos cosas:

- 1) Si la persona detenida representa un peligro a la comunidad; y
- 2) Si la persona detenida representa un “riesgo de fuga”, osea la probabilidad de que la persona detenida asista a todas sus fechas de corte en el futuro.

Las personas detenidas pueden invitar a sus familiares o amigos para asistir a las audiencias de fianza, y deben de dar documentación al juez, como cartas de apoyo de su familia, amigos, y empleadores.

### **¿Hay que pagar la fianza ENTERA para que dejen salir a la persona detenida?**

Sí.

### **¿Hay agencias que pueden ayudar a pagar la fianza?**

Sí. NWIRP tiene una lista de Agencias de Fianza. Recuerda que las fianzas de inmigración y las fianzas criminales no son las mismas.

## ¿Cómo los familiares pueden pagar la fianza para una persona detenida?

La persona que provee el dinero para la fianza tiene que mostrar una prueba de su identidad y tiene que tener autorización para estar en los EEUU (por ejemplo, ser ciudadano de los EEUU, residente permanente, o tener TPS o DACA). Esta persona (el “obligado”) es responsable para asegurar que la persona detenida se presentará con un oficial o agente de ICE cuando se lo piden o se presentará a corte.

La fianza se puede pagar de lunes a viernes entre las 9 de la mañana y las 3 de la tarde, en uno de los lugares siguientes (si no se encuentra en el área también puede hacer el pago de otras formas, mire la siguiente pregunta):

Detention and Removal Operations Northwest Detention Center 1623 East J Street, Suite 2 Tacoma, Washington 98421-1615 (253) 779-6000 x14 (253) 779-6096 Fax	Detention and Removal Operations 4th Floor 12500 Tukwila International Boulevard Seattle, Washington 98168 (206) 835-0650 (206) 835-0088 Fax
--	--

**NO ACEPTAN DINERO EN EFECTIVO, solo Documento del Agradar o Giros Postales dirigido a “United States Department of Homeland Security” sin abreviaciones.**

## ¿Puede una persona pagar la fianza desde otra ciudad o estado?

Sí. La persona necesita ponerse en contacto con la oficina de ICE local.

Oficina de información sobre la fianza: (866) 233-1915

Sitio web para localizar su oficina local de ICE:  
<https://www.ice.gov/contact/field-offices>

## ¿Al pagar la fianza, cuánto tiempo demoran en dejar salir a la persona detenida?

Típicamente, las personas salen en la tarde del día que pagan la fianza.

## ¿Cómo la persona llegará a su destino final después de su salida del centro de detención?

Una organización non-lucrativa local, que se llama AID NW, tiene voluntarios que se encargan de recibir a personas recién-salidas de la detención, a un Centro de Bienvenida en un bus parqueado entre las 3:00 y 7:00 de la tarde, de lunes a viernes, afuera del centro de detención esperando a las personas liberadas. Voluntarios de la comunidad proveen ayuda para arreglar viajes por Amtrak, Greyhound y al aeropuerto para llegar a sus destinos finales. Además, los voluntarios proveen hospitalidad mientras las personas esperan a sus amigos o familias que vienen a buscarlos. Cuando es necesario, también proveen ropa, comida, y una cama por una noche o más tiempo en una de las casas seguras de AID NW. Todos los servicios son gratuitos.

Para más información, visite al: <http://aidnw.org/our-programs/welcome-center/>

## LA CORTE DE INMIGRACIÓN

### ¿Cómo encuentro el estatus del caso de inmigración de la persona detenida?

La manera más fácil de encontrar el estatus de un caso en la corte de inmigración es llamar al número automático: **1-800-898-7180**. Necesitará el número de "A" completo (los 9 números) de la persona detenida. Si el número de "A" solo tiene 8 números, marque un "0" antes del número. Esta línea contiene información básica sobre el caso.

- 1) la fecha, hora, y lugar de la próxima audiencia.
- 2) decisiones hechas por la corte;
- 3) el estatus o posibilidad de una apelación;
- 4) Otras fechas importantes.

Si el número de "A" del individuo no está en el sistema, no se preocupe. De vez en cuando hay un retraso en introducir casos en el sistema. Llame otro día e intente otra vez.

Si el problema persiste, puede ser porque el caso de este individuo no va a aparecer ante un juez, esto puede ocurrir si el individuo ha sido deportado antes, o si el individuo ha firmado una orden de expulsión.

Si necesita más información, puede llamar a la corte de inmigración de Tacoma directamente a: 253-779-6020. Marque cero (“0”) para hablar con el personal de la corte.

### **¿Puedo asistir a la corte para apoyar a una persona detenida?**

Si. Las audiencias de inmigración están abiertas al público para las cortes de Master y Fianza. Las audiencias Individuales están cerradas (privadas) y se necesita la autorización de la persona detenida para asistir. Si ud. va servir como testigo en la audiencia Individual, ud. tendrá que esperar afuera de la sala de corte durante el testimonio de los demás testigos. Cualquier persona que no va a ser testigo puede permanecer en la sala de corte durante toda la audiencia. Las reglas de la corte prohíben que la persona detenida tenga contacto con sus visitantes o testigos adentro de la sala de corte. Si quiere tener una visita con la persona detenida, tiene que regresar durante las horas de visita (ver arriba).

### **¿Si tengo documentos para el caso de la persona detenida, puedo llevarlos el día de la corte para dárselos al juez?**

Quizás. Antes de llevar cualquier documento adentro de la sala de corte, debería averiguar con los guardias para ver si puede llevarlos. Luego, los jueces normalmente aceptan los documentos de apoyo (como cartas de apoyo) el día de la corte de fianza. Para las audiencias Individuales, es mejor si la persona detenida puede entregar todos los documentos o evidencia junta al menos 10 días antes del día de la corte. Todo documento tiene que ser en inglés o traer una traducción certificada en inglés.

### **¿Dónde las personas detenidas asisten a la corte?**

La corte de inmigración de Tacoma está en el centro de detención. La dirección de la corte es:

Tacoma Immigration Court  
Northwest Detention Center  
1623 East J Street, Suite 3  
Tacoma, WA 98421

### **¿Cuáles son los pasos de la corte de inmigración?**

El primer tipo de audiencia a que asiste una persona detenida es **la corte preliminar**– o en inglés la “**Master Calendar Hearing**”. Esta audiencia es



semejante a una comparecencia en la corte criminal. En esta audiencia, muchas personas detenidas llegan a la corte a la vez, y el juez hablará con cada uno brevemente. El juez explicará los cargos que puso el gobierno e informará a la persona detenida de sus derechos. El juez preguntará si el persona detenida esta de acuerdo con los cargos del gobierno, los cuales están escritos en un documento llamado “Notice to Appear” (NTA), su aviso de comparecencia. En esta audiencia, la persona detenida puede pedir una audiencia de fianza (**Bond Hearing**), para conseguir o rebajar la fianza. La persona detenida también puede pedir más tiempo para buscar un abogado solicitando al juez que le de más tiempo. Esto se llama “**continuance**.”

Si la persona detenida es elegible para algún tipo de “remedio” (una defensa contra la deportación, o la expulsión) y quiere pelear el caso, el juez programará una audiencia individual (**Individual Hearing**). A veces esta corte es conocida como una audiencia de mérito, “merits hearing,” porque es cuando la persona detenida debe presentar argumentos de porque él o ella califica y debe ser permitido/a permanecer en los EE.UU. El fiscal de inmigración hara el argumento que la persona detenida no tiene el derecho de quedarse aquí en los EE.UU. Cada lado puede presentar evidencia y llamar testigos (inclusive miembros de su familia, amigos, u otras persons que tengan información important sobre el caso). El juez tomará una decisión basada en los argumentos hechos en esta audiencia.

Si la persona detenida no está de acuerdo con le decisión del juez después de la audiencia individual, él o ella tiene el derecho de apelar al tribunal de apelación de inmigración (**Board of Immigration Appeals** (BIA)). Para apelar, el BIA tiene que recibir una “Notificación de Apelación” (Notice of Appeal) de la persona detenida dentro de 30 días de la decisión en la Audiencia Individual. La persona detenida puede hacer argumentos en la Notificación de Apelación, o puede indicar que él o ella enviará los argumentos en una carta escrita, llamado un alegato (brief). Si la persona detenida somete un alegato, él o ella tiene que hacerlo antes de la fecha indicada por el tribunal, o el tribunal rechazará la apelación. Todos los argumentos y decisiones se hacen por escrito, y se envían por correo.

Si la persona detenida no está de acuerdo con la decisión del tribunal (BIA), él o ella tiene el derecho de apelar a la Corte Federal de Apelaciones (**Federal Circuit Court**). La Corte del Circuito de California, Idaho, Oregon, y Washington, entre otros, es el Circuito 9.

Otro remedio, principalmente para aquellos que ya han recibido una orden de deportación pero quienes ICE no puede deportar, es desafiar su detención a través de un “**Writ of Habeas Corpus**”. Individuos que están interesados en

usar esta opción deben comunicarse con los Defensores Públicos Federales (Federal Public Defenders) para más información.

## **¿Qué son las defensas contra la deportación y/o la expulsión?**

El Proyecto para Los Derechos del Inmigrante Northwest (NWIRP) provee una explicación de las defensas comunes contra la expulsión en la Guía para Inmigrantes Detenidos (***Guide for Detained Immigrants***), la cual se proporciona a las personas detenidas. Esta guía está disponible en inglés y español.

Para pedir una copia de la guía, usted o la persona detenida puede dejar un mensaje para NWIRP al 1-877-814-6444 o 253-383-0519.